

## LÍNEA ICO PYME 2009 ICO (INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL)

<b>OBJETO Y VIGENCIA</b>	<p>-Con la Línea ICO PYME 2009, el Instituto de Crédito Oficial apoya y financia, en condiciones preferentes, el desarrollo de proyectos de inversión de los autónomos y las pequeñas y medianas empresas españolas.</p> <p>-Esta Línea pone a disposición de las PYME <b>10.000 millones de euros.</b></p> <p>-Hasta el <b>21 de Diciembre de 2009 o finalización de fondos.</b></p>
<b>BENEFICIARIOS</b>	<p>Personas físicas o jurídicas, que estén dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y que, según la definición adoptada por la Comisión Europea de mayo de 2003, cumplan los siguientes requisitos:</p> <p><b>MICROEMPRESAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De 1 a 9 empleados.</li> <li>• Volumen de negocio anual y/o cifra de balance general no superior a 2 millones de euros.</li> <li>• No podrá estar participada en un 25% o más por empresa o conjunto de empresas que no cumplan los criterios antes citados.</li> </ul> <p><b>PYME</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De 10 a 249 empleados.</li> <li>• Volumen de negocio anual no superior a 50 millones de euros y/o cifra de balance general no superior a 43 millones de euros.</li> <li>• o No podrá estar participada en un 25% o más por empresa o conjunto de empresas que no cumplan los criterios antes citados.</li> </ul>
<b>INVERSIONES FINANCIABLES</b>	<p>Inversión productiva en activos fijos nuevos y financiación complementaria del cliente.</p> <p>Se financia hasta el 100% del proyecto de inversión, con las limitaciones y condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La financiación complementaria está ligada a la financiación en activos fijos y no a la inversa.</li> <li>• La financiación en activos fijos debe representar, como mínimo, el 60% del total de la financiación. Las inversiones financiables en activos fijos no podrán tener una antigüedad superior a 6 meses a la fecha de firma del contrato de financiación, y deberán ejecutarse en el plazo máximo de 1 año desde la firma.</li> <li>• En caso de solicitarse financiación de activos fijos y financiación complementaria, se firmarán dos contratos de financiación en la misma fecha y con la misma Entidad de Crédito.</li> </ul>
<b>INVERSIÓN MÁXIMA</b>	<b>1,5 millones de euros</b> por cliente y año, ya sea en una operación o en varias.



**Ayuntamiento  
de Huelva**



HUELVA IMPULSA



Certificado de calidad en:  
- Formación y Empleo.  
- Asesoramiento empresarial y  
apoyo a la creación de  
empresas.

<b>PLAZOS</b>	El beneficiario puede elegir entre: - <b>3 años</b> sin carencia. - <b>5 años</b> sin carencia o con un período de <b>carencia de 1 año</b> . - <b>7 años</b> sin carencia o con un período de <b>carencia de 2 años</b> . - <b>10 años</b> , sin carencia, exclusivamente para el componente <b>inmobiliario</b> de la inversión.
<b>IMPORTE MÁXIMO</b>	El importe del préstamo máximo será de 1,5 millones de euros por beneficiario y año, ya sea en una operación o en varias.
<b>TIPOS DE INTERÉS</b>	Para los préstamos destinados a financiar inversiones en activos productivos, el tipo de interés puede ser fijo o variable, <b>Referencia ICO + 0,95%</b> , si los proyectos cuentan con aval de una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR), o <b>Referencia ICO + 1,20%</b> para los proyectos que no cuenten con el aval de una SGR.  Para la financiación complementaria, el tipo de interés también puede ser fijo o variable, Referencia <b>ICO + 1,24%</b> , para los proyectos avalados por una SGR, o Referencia <b>ICO + 1,49%</b> para los proyectos que no cuenten con el aval de una SGR.
<b>COMISIONES</b>	El tipo de interés que el ICO comunica es TAE y las Entidades Financieras <b>no pueden cobrar</b> cantidad alguna en concepto de comisiones, tales como apertura, estudio o disponibilidad.
<b>CANCELACIÓN ANTICIPADA</b>	<b>Tipo fijo:</b> Para operaciones con garantía hipotecaria 0,50 o 0,25 flat sobre el importe cancelado (según se cancele antes o después de los 5 años). Resto operaciones a tipo fijo 1% flat sobre el importe cancelado.  <b>Tipo variable:</b> no se imputará penalización debiendo realizarse en las fechas de revisión semestral del tipo de interés.
<b>TRAMITACIÓN</b>	Directamente en las oficinas de los principales Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales establecidos en España. Las solicitudes son estudiadas, aprobadas y formalizadas por bancos y cajas en las condiciones indicadas.
<b>DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍAS DE LA OPERACIÓN</b>	El empresario presentará la documentación que cada entidad financiera considere necesaria para estudiar la operación. La entidad financiera analiza la solicitud de la operación y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad del proyecto de inversión, determina las garantías a aportar, que pueden ser por ejemplo: Hipotecarias, Personales, Avales mancomunados o solidarios, Sociedades de Garantía Recíproca. El empresario debe poder acreditar la realización de la inversión financiada, comprometiéndose a aportar facturas, cartas de pago, proyectos, escrituras o cualquier otro documento que pueda servir como comprobante de la inversión realizada.
<b>COMPATIBILIDAD DE AYUDAS</b>	Esta Línea está sometida a la condición de mínimos de la Unión Europea y es compatible con las ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras instituciones, debiendo respetar los límites máximos establecidos por la Unión Europea.